



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Contrato Abierto para la prestación de Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran, por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, el **C. José Luis Sánchez Aldape** en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

"**EL INSTITUTO**" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro de sus actividades el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2022**, con el propósito de que las unidades del Instituto tengan las herramientas para realizar traslados de materiales, herramientas y personal con la finalidad de brindar espacios agradables y confortables a través de los servicios de conservación, surtimiento oportuno con la entrega de medicamentos y materiales a las unidades, supervisión continua en las Unidades de la Delegación con el traslado de personal y funcionarios.

D E C L A R A C I O N E S

- I. "**EL INSTITUTO**" declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el Director General en el que se nombra a la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes** como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.

- 1.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de Servicio, interviene como **Área Contratante** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera**, Encargado de la Oficina de Transportes y Viáticos interviene como **Área Técnica** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

- I.8. Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico en diciembre 2017, se designa al **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera**, Encargado de la Oficina de Transportes y Viáticos, como **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quien será corresponsable para llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realice la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador del Contrato.
- I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42061301**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal **0000407492-2022**, de fecha **21 de Septiembre del 2022** y firmado la Jefatura de Finanzas.
- I.11. Con fecha 14 de octubre del 2022, se emite el fallo del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.
- I.12. Que el Departamento de Conservación y Servicios Generales, presenta solicitud de dictamen de procedencia CAAS - 01, para no llevar a cabo Licitación Pública, de lo que se deriva el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, mencionado en la Declaración que antecede.
- I.13. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E336-2022** para el **Servicio de Renta de Montacargas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, deriva de la solicitud expresa realizada mediante Memorandum **289001140100/962/2022** de fecha **14 de octubre 2022** por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **Ing. Bismar Vázquez Camacho**.
- I.14. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.15. Señala como domicilio para todos los efectos de este Acto Jurídico el ubicado en la Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Instrumento Jurídico y que reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento del **Servicio de Renta de Montacargas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **José Luis Sánchez Aldape**, quien se identifica con la credencial para votar [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SAAL820707721**
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

II.10. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado

correo electrónico msvillahermosa@hotmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro de sus actividades el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2022**, con el propósito de que las unidades del Instituto tengan las herramientas para realizar traslados de materiales, herramientas y personal con la finalidad de brindar espacios agradables y confortables a través de los servicios de conservación, surtimiento oportuno con la entrega de medicamentos y materiales a las unidades, supervisión continua en las Unidades de la Delegación con el traslado de personal y funcionarios.

Por lo cual "EL INSTITUTO" se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO 2022** de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente de la comunidad.

Para lo cual "EL INSTITUTO" adjudicará a "EL PROVEEDOR" para realizar el **Servicio de Arrendamiento de montacargas y Patinetas** de acuerdo al solicitado en el requerimiento, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Para tal efecto, se solicitará a "EL PROVEEDOR" que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los servicios de arrendamiento, deberá garantizar a los servicios usuarios de los equipos la disponibilidad de los mismos sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$\$67,200.00 (sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos /100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
4206 1301	24901	SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS	8	EQ	\$ 21,000.00	\$ 168,000.00

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en el numeral cinco del requerimiento, en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo siguiente:

- a).- El Jefe de Oficina de Transporte revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "EL PROVEEDOR" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el contrato, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a "EL PROVEEDOR", para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia lro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO", para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente CFDI o facturas electrónica con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que se deberán corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

- b).- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "EL PROVEEDOR", del Banco y Sucursal que "EL PROVEEDOR" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia lro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de "EL INSTITUTO", en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO". En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. <https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml#>

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
TERMINOS Y CONDICIONES,**

Se requiere contratar el **SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2022** en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de un prestador de servicios especializado.

V.1 Lugar, Vigencia y características requeridas para la prestación del servicio

V.1.2 Lugar.

El proveedor deberá de considerar las siguientes ubicaciones en las cuales entregara las unidades sin costo para el Instituto:

Almacén Delegacional del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Ubicado en Paseo Usumacinta No 95, Colonia Primero de Mayo, CP 86190.

V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que "EL INSTITUTO" requiere contratar están detalladas en los **Anexo 02 (Dos)**, del presente contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en la vigencia del presente contrato del Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022, comprenderá a partir del día **14 de Octubre al 31 de diciembre 2022**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA(S)

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantías por las últimas reparaciones y servicios efectuados; como consecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo otorgado, mismas que serán válidas dentro de los 30 días naturales tanto la mano de obra como las refacciones suministradas, a partir de la fecha de la realización de los trabajos; así mismo a realizar el canje de vehículos en caso de fallas mecánicas.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" al momento de la firma del instrumento jurídico que se derive del presente requerimiento, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la Carta de Garantía y póliza de fianza, por un monto del 10% del valor del contrato, apegándose al formato establecido por "EL INSTITUTO" que dieron origen a este instrumento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, col. lro. de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Tel. 01 99 33 15 48 87.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"El Proveedor" deberá contar con acuse de recepción de la solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "EL PROVEEDOR", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "EL PROVEEDOR" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
- II. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- III. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- IV. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

1.1.- Se obliga a hacer entrega de los Montacargas y Patinetas en los lugares que se le indican y a realizar los servicios que se les soliciten, ya sea preventivo o correctivo.

1.2.- Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados.

1.3.- Entregar las facturas de la renta en los 03 días naturales al término del mes, y deberá de anexar el documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por "EL INSTITUTO", siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 pesos (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)

1.4.- El personal técnico o administrativo deberá de portar identificación, cada vez que se presente a las instalaciones según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

1.5.- El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

1.6.- Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las unidades, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

1.7.- Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante correo electrónico.

1.8.- Utilizara las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

1.9.- A que el personal técnico que realice el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos correspondientes para el desempeño de sus actividades.

1.10.- Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

1.11.- Deberá de realizar la entrega de montacargas de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 03 (Tres)**.

1.12.- Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

1.13.- A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "EL INSTITUTO".

1.14.- De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo 03 (Tres)**.

1.15.- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

1.16.- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

1.17.- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA

PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Obligaciones de "El Jefe de la Oficina de Transportes"

Recibir de "EL PROVEEDOR" los Montacargas y revisar las condiciones de la unidad y el kilometraje con el que se entrega, a identificar los próximos servicios a realizar y verificar que las unidades entreguen las unidades para los servicios y supervisar que se realicen, ya sea preventivo o correctivo.

Recibir de "EL PROVEEDOR" las facturas de los servicios realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por "EL INSTITUTO", siempre y cuando el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 pesos (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Supervisar que el personal técnico o administrativo porte identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

Supervisar que "EL PROVEEDOR" Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "EL INSTITUTO" se estén vigentes en sus derechos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Supervisar que la entrega de montacargas y patinetas se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno)** y **Anexo 02 (Dos)**.

Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)**.

Poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el equipo para proporcionarle el servicio.

DÉCIMA

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017; se designa **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,

Esto en estricto apego a lo antes mencionado, siendo la persona que deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes y/o servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa a los Servidores Público, **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera**, Encargado de la Oficina de Transportes, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Así mismo del 5.5.3.2 El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:
a) Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.

c) En caso de que se requiera verificar alguna característica específica, durante la recepción de los bienes, el Área Requirente deberá indicarlo al Área Contratante, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del Área Requirente que auxiliará al Administrador del Contrato para realizar dicha verificación y la metodología a emplear.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA:

"El Instituto" designa a los Servidores Público, el **Lic. Manuel Roberto Maldonado Rivera**, Encargado de la Oficina de Transporte como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este contrato. Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre de 2017 y como servidores públicos se designa como representantes del **Área Técnica** que asistirá y responderá la junta de aclaraciones del proceso licitatorio para la contratación. Siendo las siguientes funciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de las cuales se enuncian en el presente, mas no son limitativas:

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

DÉCIMA

TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 (cuatro) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL INSTITUTO" aplicará las deducciones por incumplimientos parciales o prestación deficiente de los servicios requeridos, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Mantenimiento preventivo	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	Por exceder el nivel de servicio establecido o se considera un día de servicio no prestado.	Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Equipo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de	24 horas naturales para los	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los equipos asignados	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
autopartes		eventos en un mes por unidad.				
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo no fueron realizados adecuadamente	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "EL INSTITUTO"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transporte	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DECIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y "El Proveedor" no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando "El Proveedor" no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "El Instituto".

"El Proveedor", se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a) El Servicio contratado, no se dé en las fechas señaladas ya través del personal especializado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E336-2022
 Servicio de Renta de Montacargas del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

- b) No entregar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 2 (dos)** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
<p>Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a entregar las unidades automotrices correspondiente.</p>	<p>Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Oficina de Transportes</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando "El Proveedor" no realice el canje de unidad por mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.</p>	<p>Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Oficina de Transportes</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó las unidades de acuerdo a la</p>	<p>Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Oficina de Transportes</p>	<p>Administrador del Contrato</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E336-2022
 Servicio de Renta de Montacargas del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
fecha establecida.				

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
Colocar el número de servicios				Máximo 4 días		Días x \$\$=	$2.5 \times D =$

DÉCIMA

QUINTA. CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.

CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

- I. Carta bajo protesta de decir verdad que acredita el cumplimiento con la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007, PRACTICASCOMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL**. El certificado o la carta bajo protesta de decir verdad deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. Documentación que compruebe su capacidad técnica y administrativa (currículo vitae del Licitante y del personal técnico responsable que labore en la empresa, presentando copia del título y/o cedula profesional) para este tipo de servicios, así como constancias de cursos a los que haya asistido en relación a los equipos con las empresas representantes de los mismos objetos de esta convocatoria, dando facilidades al IMSS para su verificación.
- III. Relación y copia de contratos, que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares de la especialidad, características y magnitud de la presente convocatoria, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Debiendo integrar al menos dos contratos anuales de características similares al objeto de esta Convocatoria.

Los documentos solicitados deberán presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente requerimiento, "El Instituto" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por el Instituto.

Lo anterior solicitado deberá venir por escrito en una hoja membretada de la empresa participante.

**DÉCIMA
SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. TRANSPORTE**

- a) De la entrega. Los Montacargas tendrán que ser entregados en las fechas, etapas y domicilios establecidos en el Anexo 3 (Tres) y conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente instrumento jurídico, estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad, sin tener que ser actualizados cada año.

"EL PROVEEDOR", deberá adoptar las medidas que sean necesarias, para que con anticipación máxima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de inicio de vigencia del servicio, proporcione la cantidad de equipos indicados de conformidad a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

"EL PROVEEDOR" entregará equipos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevos o del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

Las unidades adicionales que llegara a solicitar "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", deberán ser entregadas dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto "EL INSTITUTO", las cuales no deberán rebasar en importe el monto máximo con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), incluido.

Para el caso de unidades adicionales, que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos para la prestación del servicio materia del presente contrato, sean descontinuados, "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar 3 (tres) días hábiles de anticipación al establecido para su entrega, por escrito a "EL INSTITUTO" dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La renta del Montacargas incluye: Horario disponibilidad de técnicos en caso de falla y /o reparación, revisión de montacargas 24 horas de lunes a sábado. Se atiende el reporte de falla en un lapso no mayor a 5 horas posterior a su notificación, en caso de falla mayor se envía un montacargas de apoyo en menos de 12 horas sin ningún costo.

El servicio de grúa constara, entrega y recolección de montacargas (sin costo)

DESCRIPCION		PRECIO SIN IVA.
Servicio redondo de grúa, entrega y recolección de montacargas de Villahermosa IMSS Villahermosa.	1 pza.	INCLUIDO.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- Soporte técnico de lunes a sábado las 24 horas. (en caso de falla se atiende su reporte en un lapso no mayor a 5 horas posteriores a su reporte de falla, en caso de que la falla sea mayor se enviará un montacargas de apoyo sin ningún costo en un lapso no mayor a 48 horas. Esto sin generar ningún costo extra por servicio de grúas ni de arrendamiento)
- Todos los servicios de mantenimiento preventivos sin costo extra, cada 250 horas de uso o 2 meses. (Los mantenimientos preventivos se realizan de acuerdo al manual del fabricante utilizando los materiales, lubricantes y consumibles que indica el manual del fabricante para obtener una mayor durabilidad del equipo)
- Reparaciones correctivas sin costo extra. (Todas las reparaciones correctivas que se realizan al montacargas no le generan ningún costo extra, así como el reemplazo de todas las refacciones necesarias para su conservación y aseguramiento de su operación de manera segura.
- No incluye, refacciones por mala operación o negligencia del operador. (En caso de accidente, mala operación y/o volcadura, se notifica y se genera una cotización aparte para su autorización y cobro de los daños detectados)
- Curso básico de capacitación para el operador con validez en la STPS. (El curso básico de montacargas consta en capacitar al operador u operadores que utilicen el montacargas de manera teórica/practica con la finalidad de asegurar su integridad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

física tanto del operador como del personal que se encuentra a su alrededor dentro de la bodega, así como asegurar el funcionamiento correcto del montacargas y el cuidado total del material a manipular e instalaciones racks donde se estiba el material)

- Bitácora de mantenimientos preventivos con validez auditable. (Cada visita que realiza nuestro personal se elabora una orden de servicio la cual se anexa a una carpeta para llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas)
- Check list diario revisión de equipo para manejo seguro de montacargas. (Se entrega un check list para que sus operadores apliquen y aseguren su integridad física al operarlo y las del personal dentro de la bodega)
- 1 Cambio de llantas por año. Sin costo extra. (En caso de ser necesario le incluimos en el costo cotizado de arrendamiento 1 cambio de llantas por año sin costo alguno, la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)
- 1 pintura general del montacargas por año. (En caso de ser necesario incluimos pintura general del montacargas una vez al año sin ningún costo la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO
VISITA A LAS INSTALACIONES.**

No se realizara visita a las instalaciones.

REPORTE DE FALLAS O SOLICITUD DE SERVICIO.

"El Jefe de Oficina de Transportes", mediante llamada telefónica informará a "El Proveedor" el envío a través de correo electrónico de orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar o indique donde se realizara el servicio preventivo o correctivo que se requiera, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 8 horas siempre y cuando la falla de los montacargas no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de "El Instituto", en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

TIPO DE REFACCIONES.

"El Proveedor", para la realización del servicio mantenimiento preventivo o correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición del vehículo correrá a cargo de "El Proveedor", sin costo para "El Instituto".

Si durante la realización del Mantenimiento preventivo, "El Proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento Correctivo previo aviso al Jefe de la Oficina de Transporte y realizara el canje por otra unidad si el mantenimiento correctivo tarda más de 24 horas, en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

RESPONSABILIDADES

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA

PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA

SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA

TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA

QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA

SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria,

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. S2M0104 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E336-2022 Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.</p>
---	--	---

invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASP".

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA
OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA
NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

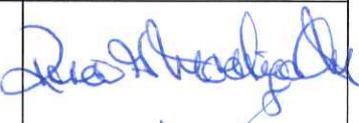
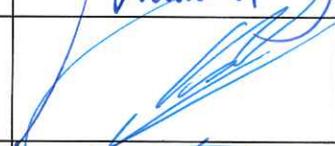
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

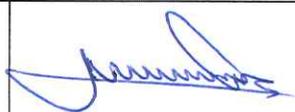
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S2M0104 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E336-2022 Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.</p>
---	--	--

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **14 de octubre de 2022.**

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Fabiola Bocanegra Vidal	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio	
Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	
LCP Manuel Roberto Maldonado Rivera	Encargado de la Oficina de Transportes y Viáticos	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ALDAPE SAAL820707721	C. José Luis Sánchez Aldape Representante Legal	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. S2M0104 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E336-2022 Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.
---	--	---

**ANEXO 1 (UNO)
 DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO**

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
4206 1301	24901	SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS	8	EQ	\$ 21,000.00	\$ 168,000.00

DESCRIPCION DE RENTA CON COMBUSTIBLE INCLUIDO.	MESES DE ARRENDAMIENTO	PRECIO SIN IVA DE FORMA MENSUAL
Renta de Montacargas ELECTRICO marca YALE. incluye cargador y batería de montacargas	1 Mes	\$ 21,000.00
Renta de Montacargas ELECTRICO marca CROWN.	1 Mes	\$ 21,000.00
Renta de Montacargas ELECTRICO marca MITSUBISHI.	1 Mes	\$ 21,000.00

La renta del Montacargas incluye: Horario disponibilidad de técnicos en caso de falla y /o reparación, revisión de montacargas 24 horas de lunes a sábado. Se atiende el reporte de falla en un lapso no mayor a 5 horas posterior a su notificación, en caso de falla mayor se envía un montacargas de apoyo en menos de 12 horas sin ningún costo.

El servicio de grúa constara, entrega y recolección de montacargas (sin costo)

DESCRIPCION	PRECIO SIN IVA.
Servicio redondo de grúa, entrega y recolección de montacargas de Villahermosa IMSS Villahermosa.	1 pza. INCLUIDO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S2M0104 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E336-2022 Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.</p>
---	--	---

**ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA**

Descripción Específica

Se requiere contratar el SERVICIO DE RENTA DE MONTACARGAS Y PATINETAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2021, como herramienta de transporte Vertical en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

Características y especificaciones de las Unidades a suministrar para la prestación del servicio.

Los equipos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo al monto máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, de acuerdo a las siguientes características:

Especificaciones del montacargas: YALE HOMBRES SENTADO.

ESPECIAL PARA ENTRAR EN CAJA SECA Y ESPACIOS REDUCIDOS.

*Mástil triple altura máxima 4.60 MTS.

*Desplazador lateral de carga.

*Guarda de carga.

*Capacidad máxima de carga 4,000 lbs.

*Altura contraído 2.20 cm.

Especificaciones del montacargas: CROWN HOMBRE PARADO.

ESPECIAL PARA ENTRAR EN CAJA SECA Y ESPACIOS REDUCIDOS.

*Mástil triple altura máxima 4.60 MTS.

*Desplazador lateral de carga.

*Guarda de carga.

*Capacidad máxima de carga 4,000 lbs.

*Altura contraído 2.20 cm.

Especificaciones del montacargas: MITSUBISHI. HOMBRE PARADO.

ESPECIAL PARA ENTRAR EN CAJA SECA Y ESPACIOS REDUCIDOS.

*Mástil triple altura máxima 10.10 MTS.

*Desplazador lateral de carga.

*Guarda de carga.

*Capacidad máxima de carga 4,000 lbs.

*Altura contraído 3.80 MTS.

Puntos de seguridad: extintor, torreta led ámbar, alarma de reversa 97 db, claxon, reflejantes laterales, luces delanteras de trabajo.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No. S2M0104 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E336-2022 Servicio de Renta de Montacargas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.</p>
---	---	--

**ANEXO 3 (TRES)
DOMICILIO RELACION DE INMUEBLES**

Equipo	Cantidad de unidades mínimas requeridas	Unidad Asignada	DIRECCION
Montacargas	3	Almacen Delegacional	Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- Soporte técnico de lunes a sábado las 24 horas. (en caso de falla se atiende su reporte en un lapso no mayor a 5 horas posteriores a su reporte de falla, en caso de que la falla sea mayor se enviará un montacargas de apoyo sin ningún costo en un lapso no mayor a 48 horas. Esto sin generar ningún costo extra por servicio de grúas ni de arrendamiento)
- Todos los servicios de mantenimiento preventivos sin costo extra, cada 250 horas de uso o 2 meses. (Los mantenimientos preventivos se realizan de acuerdo al manual del fabricante utilizando los materiales, lubricantes y consumibles que indica el manual del fabricante para obtener una mayor durabilidad del equipo)
- Reparaciones correctivas sin costo extra. (Todas las reparaciones correctivas que se realizan al montacargas no le generan ningún costo extra, así como el reemplazo de todas las refacciones necesarias para su conservación y aseguramiento de su operación de manera segura.
- No incluye, refacciones por mala operación o negligencia del operador. (En caso de accidente, mala operación y/o volcadura, se notifica y se genera una cotización aparte para su autorización y cobro de los daños detectados)
- Curso básico de capacitación para el operador con validez en la STPS. (El curso básico de montacargas consta en capacitar al operador u operadores que utilicen el montacargas de manera teórica/práctica con la finalidad de asegurar su integridad física tanto del operador como del personal que se encuentra a su alrededor dentro de la bodega, así como asegurar el funcionamiento correcto del montacargas y el cuidado total del material a manipular e instalaciones racks donde se estiba el material)
- Bitácora de mantenimientos preventivos con validez auditable. (Cada visita que realiza nuestro personal se elabora una orden de servicio la cual se anexa a una carpeta para llevar un control del mantenimiento preventivo y correctivo del montacargas)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

- Check list diario revisión de equipo para manejo seguro de montacargas. (Se entrega un check list para que sus operadores apliquen y aseguren su integridad física al operarlo y las del personal dentro de la bodega)
- 1 Cambio de llantas por año. Sin costo extra. (En caso de ser necesario le incluimos en el costo cotizado de arrendamiento 1 cambio de llantas por año sin costo alguno, la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)
- 1 pintura general del montacargas por año. (En caso de ser necesario incluimos pintura general del montacargas una vez al año sin ningún costo la evaluación la realiza nuestros técnicos especializados en conjunto con el encargado de su almacén)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S2M0104
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E336-2022
Servicio de Renta de Montacargas del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco 2022.

**ANEXO 5 (CINCO)
DICTAMEN PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000407492-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco
289001 Oficina Delegacional Tab
140100 Depto. Consev y Servs. Grales

Concepto:

RENTA DE MONTACARGAS/SERV. GRALES./MEMO.344

Fecha de Elaboración:

21/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 194,880.00 Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 1509
Cuenta: 42061301 ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO
Partida Presupuestaria SHCP: 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo

COMPROBANTO PRESUPUESTAL UNIDAD DE TABASCO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48.7	48.7	48.7	48.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	104.6	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
[Firma]
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 3170-009-001